



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Programa Municipal EDUCCA - POMALCA



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

POMALCA – CHICLAYO - LAMBAYEQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Nuñez

Ing° Erlin Nuñez Morales
(e) GESTIÓN AMBIENTAL



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca
Programa Municipal EDUCCA – Pomalca

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Pomalca, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía. La Municipalidad Distrital de Pomalca, *busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía*, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pomalca (Programa Municipal EDUCCA - Pomalca) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

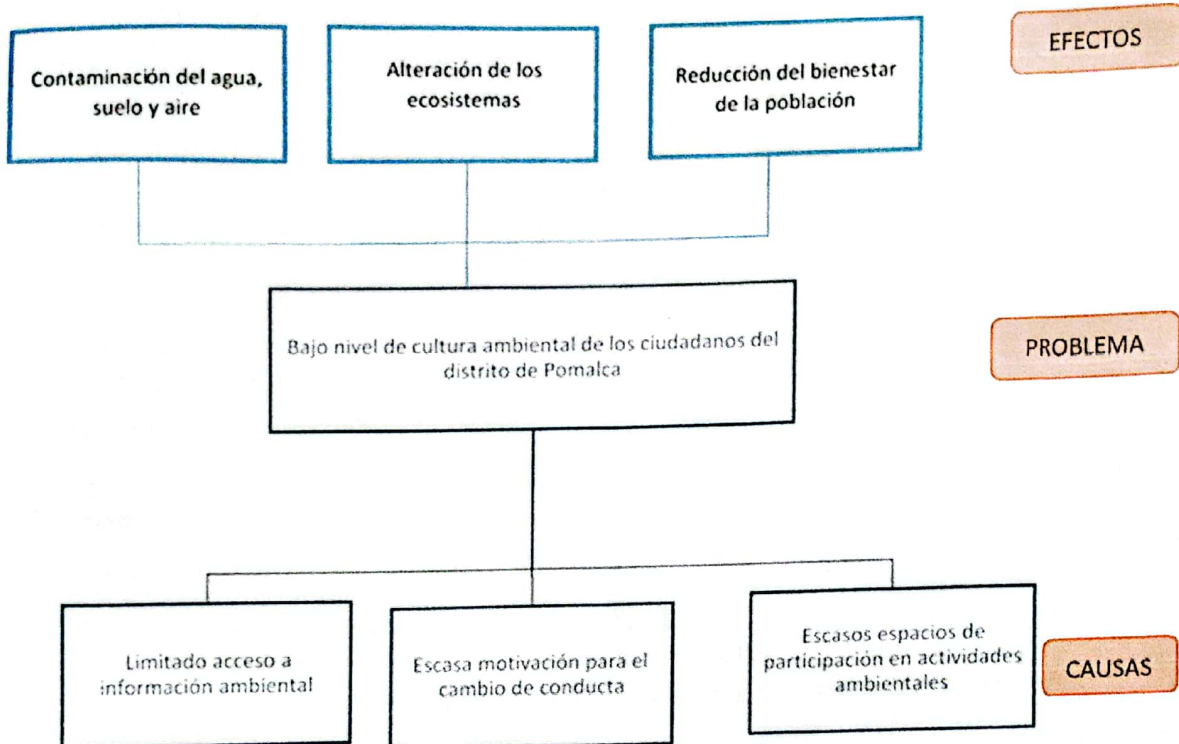
Desde el año 2019, la Municipalidad Distrital de Pomalca, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Pomalca aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Pomalca
Gerencias de Servicios Comunes y Gestión Ambiental



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Pomalca, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Ing° Erlin Nuñez Morales
(e) GESTIÓN AMBIENTAL



- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Pomalca.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.



Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

7.1.6 Resolución Ministerial N° 122-2021-MINAM, que aprueba el documento "Perú Limpio: Estrategia de educación y comunicación sobre consumo responsable, valorización y gestión integrada de los residuos sólidos".

Publicado el 15 de Julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", se plantea a través de su abordaje con distintos públicos a los cuales se dirige la estrategia: sector público (con énfasis en el Poder Ejecutivo e incluyendo la institucionalización de la educación ambiental en los gobiernos locales), sector privado y ciudadanía en general. Asimismo la Estrategia Perú Limpio prioriza los siguientes temas: Consumo responsable, manejo adecuado de los residuos sólidos y Cultura de pago de arbitrios municipales para el servicio de limpieza.

7.1.7 Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)".

Publicado el 06 de enero del 2023 en el diario oficial "El Peruano", determina que los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



- 7.1.8 Resolución Ministerial N° 064-2023-MINAM, Disponen que las campañas de educación e información ambiental “Perú limpio – Chuya Chuya Perú” y “Gran Cruzada Verde” constituyen acciones prioritarias a nivel nacional del Sector Ambiental, en el marco del Objetivo Prioritario 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030.**

Publicado el 17 de Febrero de 2023 en el diario oficial “El Peruano”, determina que la Dirección General de Educación Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente implementa las campañas de educación e información ambiental, en coordinación con las entidades competentes, el sector privado y la sociedad civil. Las campañas de educación e información ambiental “Perú Limpio - Chuya Chuya Perú” y “Gran Cruzada Verde” constituyen acciones prioritarias a nivel nacional del Sector Ambiental, orientadas a fomentar y fortalecer las buenas prácticas ambientales de la ciudadanía respecto de la conservación de los recursos naturales, el consumo responsable y el manejo adecuado de los residuos sólidos, en el marco del Objetivo Prioritario 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM.

7.2 Normas regionales:

- 7.2.1 Ordenanza Regional N° 026-2003-GR.LAMB.-CR.**

Publicado el 28 de Noviembre del 2003 determina como competencia regional se ejercerán con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental. Se asegurará la transectorialidad y la debida coordinación de estos instrumentos, a través de: Elaboración de propuestas materia de investigación y educación ambiental a nivel regional.

- 7.2.2 Ordenanza Regional N° 024-2017-GR.LAMB/CR Modifican el Reglamento de la Comisión Ambiental Regional y aprueban otras disposiciones.**

Publicado el 06 de enero del 2023 en el diario oficial “El Peruano”, determina que las funciones de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque son: Coordinar acciones interinstitucionales en materia de educación sanitaria y ambiental.

- 7.2.3 Resolución Gerencial Regional de Educación N° 608-2012-GR-LAMB/GRED, Guía de Educación Ambiental – Educación Básica Regular.**

7.3 Normas locales:

- 7.3.1 Ordenanza Municipal N° 021-2015-MDP, que estable los lineamientos de prevención, eliminación y control de ruidos molestos y nocivos en el Distrito de Pomalca.**

Aprobada el 22 de diciembre del 2015 en el artículo 14, La municipalidad distrital de Pomalca implementará programas de prevención, educación y sensibilización sobre problemas ambientales, a través de la subgerencia de acotación, registro y fiscalización, de la sub gerencia de seguridad ciudadana, defensa civil, transportes y maestranza, de la subgerencia de gestión ambiental y la gerencia de servicios técnicos e ingeniería.

- 7.3.2 Ordenanza Municipal N° 05-2018-MDP/CM, Aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal (CAM), del Distrito de Pomalca.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POMALCA
Núñez
Ing° Erlin Nuñez Morales
(e) GESTIÓN AMBIENTAL



Aprobada el 17 de Julio del 2018, determina que las funciones de la Comisión Ambiental Municipal de Pomalca deberá entres sus funciones: Promover la educación y la conciencia ambiental en todo el ámbito del distrito.

7.3.3 Ordenanza Municipal N° 11-2019-MDP/A, que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos de la municipalidad distrital de Pomalca.

Aprobado el 24 de Junio de 2019, en el artículo 27 de Educación Ambiental, señala que la Municipalidad Distrital de Pomalca promueve la educación ambiental entre sus administrados y personal municipal. Las actividades programadas se consideran en el programa presupuestal 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos – Consumidores con Educación Ambiental para la participación ciudadana en el manejo de residuos sólidos, se trabaja sobre:

- Promoción de la participación ciudadana para el manejo de residuos sólidos.
- Promover promotores ambientales escolares para acciones de sensibilización a nivel de la comunidad educativa.
- Impulsar la promotora ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental para el manejo de residuos sólidos.
- Promoción del voluntariado ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de los residuos sólidos.
- Promover el reconocimiento de buenas prácticas ambientales.
- Fortalecimiento de la cultura ambiental para el manejo de los residuos sólidos:
- Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental en el manejo de los residuos sólidos.
- Realizar campañas informativas con estrategia comunicacional dirigidas a la población en el marco de la Campaña Nacional de Residuos Sólidos.
- Elaborar el informe de seguimiento de acciones de educación y comunicación ambiental para el manejo de residuos sólidos.

7.3.4 Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDP/A, de creación del programa de formalización progresiva de recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes a cargo de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Aprobado el 24 de Junio de 2019, en el artículo 16 de Capacitación para el fortalecimiento técnico, operativo y empresarial de los recicladores, señala que los recicladores participan en la capacitación promovida por la Municipalidad Distrital de Pomalca, siendo el Modulo VI: Recicladores y su aporte en la educación ambiental.

7.3.5 Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDP/A, Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Manejo Residuos Sólidos del distrito de Pomalca 2021-2025.

Aprobado el 27 de Agosto de 2021, en el Objetivo N° 04 busca promover el compromiso y responsabilidad de la población en el manejo de los residuos sólidos. En el Componente 4.1 Ciudadanía Ambiental las actividades 4.1.1. Sensibilizar a la población involucrada sobre los beneficios del Programa de Segregación en la Fuente de los Residuos sólidos municipales. 4.1.2. Diseñar la estrategia comunicacional para fomentar el pago de los arbitrios de limpieza pública.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Núñez M.
Ing° Erlin Nuñez Morales
(e) GESTIÓN AMBIENTAL



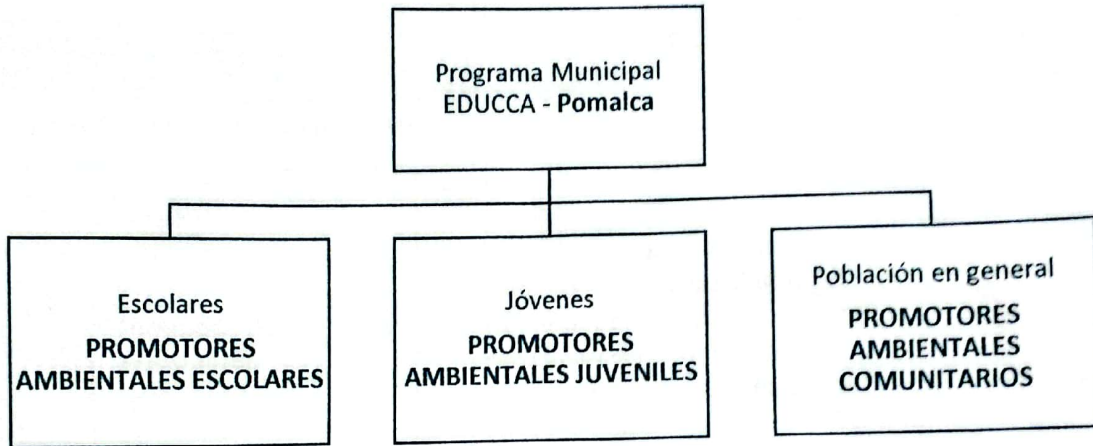
7.3.6 Resolución de Alcaldía N° 069-2022-MDP/A, Aprobar el "Diagnostico de Brechas Infraestructura o de Accesos a Servicios Públicos" y "Los Criterios de Priorización de las Inversiones" "La Cartera de Inversiones 2023-2025".

VIII. **POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA - Pomalca cuenta con la siguiente población objetivo:



a. **Promotores ambientales escolares (PAE)**

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. **Promotores ambientales juveniles**

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

 Ing° Erlin Nuñez Morales
 (e) GESTIÓN AMBIENTAL



c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.



2.2	Diseño e implementación de campañas Informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Alcalde, Comisión Ambiental de regidores • Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, Subgerencia de Gestión Ambiental, Ornato, Áreas Verdes y Limpieza Pública, Unidad de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, Subgerencia de Mercado y Camal, Sub gerencia de Agua y Alcantarillado. Gerencia de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

 Ing° Erlin Nuñez Morales
 (e) GESTIÓN AMBIENTAL



	<p>Planeamiento, Presupuesto y Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Gerencia de Administración tributaria, Subgerencia de Catastro y Habilitación Urbana Rural, Sub gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización, Imagen Institucional, Subgerencia de Salud, Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcaldías de Centros Poblados, agentes municipales y tenientes gobernadores.
<p>Comisión Ambiental Municipal (OM N°05-2018-MDP/CM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Sub prefectura del Distrito, Policía Nacional del Perú, Centro de Salud de Pomalca, Empresa Agro Industrial Pomalca S.A.A, Instituciones bancarias y financieras, Instituciones Educativas del Distrito de Pomalca, Iglesias del Distrito de Pomalca, Frente de defensa del distrito de Pomalca, juntas vecinales, asociaciones de comerciantes, asociación de mototaxistas, colectivos y camionetas rurales, asociación de productores lácteos-ganaderos y agropecuarios, comedores populares, comités del vaso de leche, Clubes deportivos del Distrito. Miembros del grupo técnico de educación y/o ciudadanía ambiental

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> Constructora BECTEK Ferías Mercado Pomalca (2) Mi Banco, Banco de la Nación Empresas de transporte de Colectivos Pomalca Viaje Seguro S.A.; Empresa de Transportes Turismo Pomalca SERVIS SRL, Empresa de Transportes Pomalca Express SCRL, Pequeñas y medianas empresas Organizaciones sociales EO_RS ORKO INGENIEROS S.A.C. EO_RS FUMIGUEX SERVICIOS GENERALES E.I.R.L EO_RS BIO GROUP SOLUCIONES & PROYECTOS AMBIENTALES S.A.C Asociación de Recicladores "Angelitos de Jesús" Urbanización Sol de Pomalca Electronorte Pomalca Otros
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Universidad Pedro Ruiz Gallo Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Universidad San Martin de Porres

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

 Ing° Erlin Nuñez Morales
 (e) GESTIÓN AMBIENTAL



	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Señor de Sipán• Universidad Cesar Vallejo
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Lambayeque• Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo• Puesto de Salud – Pomalca• Puesto de Salud – San Antonio• Policía Nacional del Perú – Distrito Pomalca• Ejército del Perú• Otros
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• RPP Noticias Lambayeque• Exitosa Radio Lambayeque• América Televisión Lambayeque• Exitosa TV Lambayeque• Panamericana Lambayeque• La Republica - Norte• Otros
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo• ONG Suyay• Otros

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Pomalca, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 “Gestión Integral de Residuos Sólidos”, actividad 5006157. Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Pomalca.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Núñez
Ing° Ewin Nuñez Morales
(e) GESTIÓN AMBIENTAL